Diputaz.nes de Campo para que traigan, lleuen
dichos Moradores, y Sauenda, de Segun el Repartim.
dellas. Setezientas fanegas de Sal. afuntadas se pongan
en Almacen desta Ciud. para que Señale loque an
de Repartir a la Ciudad y loque a de quedar para
las dhas Diputaz.nes de Campo: El mencionado por esta
Ciudad. acuerda que los dhos Caualleros Comisarios
con el S.or Dor Joseph G.a tambien nombrado, Sagan, el
Repartimiento entre los Vezinos de la Poblaz.on desta Ciud
de Quinientas y Cinquenta fanegas de Sal y las
Quatrozientas y Cinquenta restantes, las Repartan, a
proporcion de sus Vezindarios entre, las Diez y siete Di
putaziones de Campo desta Jurisdiz.on para que
Diputados Sagan, el Repartimiento entre sus moza
dores. lo que Vean, dhos Caualleros. Comisarios para
que Embarazando qualquiera agravio. que de Hecho. con ta
Vendida Justificaz.on

Voler El S.or Dor Man.l Antich. Dijo. que en Execuz.on del Enca
go desta Ciudad, a Reconozido, el sitio que en Lozoztre lo
pidio Pedro Castillo. y que no es de Perjuicio se le haga
Gracia del= El mencionado por esta Ciudad acuerda haze,
mzd a dho Pedro Castillo el Referido Sitio en la forma
ordinaria sin Perjuicio de tercero.

Voler El S.or Dor Pedro Vorque dijo. que en Execuz.on del acuerdo
desta Ciud a Reconozido, el sitio que en el Lugar de Alumbres
pidio Diego Lopez, y que no es de Perjuicio se le haga Gracia
del= El mencionado por esta Ciud acuerda le haze mzd al mis
mo del Referido Sitio. en la forma ordinaria y sin Per
juicio de tercero

Papel La Ciudad dijo que Respecto. de ser necesario Papel
Sellado para el Libro de Cauldos. desta Ciud. Padro
nes de Vezindario y Repartim.to de Sal= acuerda. que
de Resto de Arrendam.to dieron de su Almud. que el
Año que a Principiado dure Perzivir pasado lo Lleuado

lo